DICTAMEN A.J. - Nº 49/2022

A : **C.P. Julio Armando, Jefe**
Departamento de Contrataciones

De : **Abg. Martha Colmán, Coordinadora**
Asesoría Jurídica FCV – UNA

Ref. : AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2020 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA M&C BUSSINES

Fecha : **24** de noviembre de 2022.-

Por memorándum N° 170 del Departamento de Contrataciones de fecha 23 de noviembre de 2022 remite los antecedentes del llamado de referencia, para su estudio y consideración:

Que, en virtud de la referida presentación se solicita: "*el parecer jurídico para la Ampliación de Plazo de vigencia del Contrato N° 21/2020 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma M&C BUSSINES, en el marco de la LPN N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA" PLURIANUAL, ID Nº 378607;* hasta el 30 de abril del 2023.

Que, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia se realiza en base al Memorándum presentado por El Departamento de Contrataciones "*...fundado en la necesidad de seguir ejecutando el contrato, puesto que aún no se ha ejecutado el monto total al tiempo de la vigencia originalmente pactada, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 9 inc. e)...".*

QUE, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido el Código de Contratación N° LP-28001-20-195256 a favor de la firma M&C BUSSINES.

Que, el contrato N° 21/2020, se encuentra vigente conforme a lo establecido en el Contrato CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la presente solicitud solo implica la ampliación de plazo de vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en fecha 22 de noviembre de 2022, la firma M&C BUSSINES mediante nota ha expresado su conformidad a la presente ampliación.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios".

Que, esta Asesoría Jurídica es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, no encuentra objeciones para proceder a la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2023; para tal efecto deberá dictarse en ese sentido una resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Martha Colmán, Coordinadora
Asesoría Jurídica FCV – UNA